



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Comas, 02 JUN 2022

OFICIO MULTIPLE N° 133 -2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE-ESSE

Señores: DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA (EBR, EBA y EBE) DE LA JURISDICCIÓN UGEL N° 04 – COMAS.

Presente. –

ASUNTO : Implementar acciones preventivas promocionales de manera transversal y permanente, frente a los riesgos psicosociales que afectan a los estudiantes de las Instituciones Educativas.

REFERENCIAS : a) Resolución Viceministerial N.º 005-2021-MINEDU
b) Resolución Ministerial N.º 274-2020-MINEDU
c) Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al asunto y documentos de la referencia, para comunicarles que deberán Implementar acciones preventivas promocionales de manera transversal y permanente frente a los riesgos psicosociales que afectan a los estudiantes, de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la jurisdicción UGEL N° 04 – Comas.

Al respecto, a través de los medios de comunicación hemos sido testigos del sensible fallecimiento de una estudiante de 11 años de edad perteneciente a una Institución Educativa de la jurisdicción UGEL N° 02, como consecuencia del consumo de fármacos (pastillas) sin prescripción médica y posiblemente como: “un juego/un reto” por la presión del grupo y/o por desconocimiento de las consecuencias de la misma.

Por lo expuesto, y en coordinación con el Comité de Gestión del Bienestar de la Institución Educativa a su cargo, deberán implementar acciones preventivas promocionales dirigido a estudiantes, docentes y padres de familia, que contribuyan a la solución de la problemática(riesgos psicosociales) que afectan a los estudiantes.

Es necesario, tener en cuenta las siguientes acciones frente a los riesgos psicosociales que afectan a los estudiantes, los mismos que deben ser incoportados en los documentos de planificación de la Institución Educativa:

1. Sospecha de venta y/o consumo de drogas legales (alcohol, cigarrillos, pastillas) e ilegales por los estudiantes:
 - Comunicar inmediatamente a la PNP de la zona.
 - Citar y levantar una acta de compromiso con los padres de familia.
 - Acompañar inmediatamente al/los estudiantes al establecimiento de salud.
 - Derivar al/los estudiantes a un establecimiento de salud para el apoyo psicológico.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

- Comunicarse con la Línea Gratuita N° 1815 Habla Franco de DEVIDA.
- Acompañamiento tutorial personalizado al/los estudiantes, cargo del tutor de aula.
- Desarrollar en la Hora de Tutoría sesiones de sensibilización sobre el uso y consumo de drogas legales e ilegales.
- Promover campañas preventivas promocionales.
- Monitorear y supervisar de manera permanente el aula donde se produjo el hecho relacionado con la venta y/o consumo de drogas (legales y/o ilegales).
- Solicitar el apoyo para las actividades preventivas promocionales a; DIRIS de Lima Norte, 1era. y 2da. Fiscalía Especializada Superior Especializada en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima Norte, Centro de Emergencia Mujer-CEM.
NOTA: Está terminantemente prohibido; facilitar, entregar, hacer consumir, etc, algún tipo de fármacos(pastillas) a los estudiantes en la Institución Educativa, **BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL.**
- Informar a la UGEL N° 04 –Comas las acciones realizadas.

2. Juegos de “Reto”

- Citar y levantar una acta de compromiso con los padres de familia de los estudiantes involucrados.
- Derivar al/los estudiantes al establecimiento de salud, de ser necesario para la revisión médica.
- Derivar al/los estudiantes al establecimiento de salud para el apoyo psicológico.
- Desarrollar en la Hora de Tutoría sesiones de sensibilización sobre las consecuencias de la práctica de los juegos de “Reto”.
- Acompañamiento tutorial personalizado al/los estudiantes, a cargo del tutor de aula.
- Promover campañas preventivas en contra de los juegos de “Reto”.
- Solicitar el apoyo para las actividades preventivas promocionales a; DIRIS de Lima Norte, 1era. y 2da. Fiscalía Especializada Superior Especializada en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima Norte, Centro de Emergencia Mujer-CEM.
- Monitorear y supervisar de manera permanente el aula donde se realizó los juegos de “Reto”.
- Informar a la UGEL N° 04 –Comas las acciones realizadas.

3. Violencia psicológica, física y/o sexual entre escolares.

- Atender de acuerdo a los protocolos N° 01 y/o 02 del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes” y la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

4. Violencia psicológica, física y/o sexual del personal de la Institución Educativa a escolares.
 - Atender de acuerdo a los protocolos N° 03, 04 y/o 05 del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU **“Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”** y la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU.
5. Violencia psicológica, física y/o sexual en el entorno familiar.
 - Atender de acuerdo al protocolo N° 06 del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU **“Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”** y la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU.
6. Campañas preventivas promocionales.
 - “No al bullying, en el Cole”.
 - “Sácale tarjeta roja a la violencia”
 - “Tengo derecho al buen trato”
 - Otros de acuerdo a la necesidad de la institución Educativa.
7. Embarazo en escolares.
 - Dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 002-2013-ED, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
 - Solicitar el apoyo del establecimiento de salud de la zona para atender a las adolescentes en estado de gestación.
 - Citar y levantar una acta de compromiso con los padres de familia de estudiantes gestantes.
 - Realizar campañas preventivas en contra del embarazo adolescente.
 - Derivar a la estudiante a un establecimiento de salud para el apoyo psicológico.

Debemos precisar lo siguiente:

1. El ingreso de los padres de familia y/o tutores a la Institución Educativa, deben ser registrados en el cuaderno de visitas, estableciendo un horario de atención. Evitar que los padres de familia permanezcan en otros espacios no autorizados por la dirección del plantel.
2. Está terminantemente prohibido autorizar a personas (extrañas y/o conocidas) la venta de algún producto a los estudiantes.
3. La Institución Educativa no debe suministrar ningún tipo de fármacos/pastillas a los estudiantes.
4. Los kioscos y/o cafetines no deben expender, regalar, vender y/o facilitar ningún tipo de fármacos/pastillas o productos de dudosa procedencia a los estudiantes.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

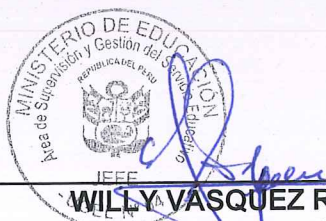
**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

5. Acompañar de manera permanente a los estudiantes al ingreso, permanencia y salida de la Institución Educativa.
6. El equipo directivo debe supervisar permanentemente la venta ambulante a los alrededores de la Institución Educativa.
7. Solicitar el apoyo de la PNP y Serenazgo para la protección de los estudiantes al ingreso y salida de la Institución Educativa.
8. El recreo es para los estudiantes, no para los docentes, motivo por el cual todo el personal de la Institución Educativa debe apoyar para evitar situaciones de violencia entre escolares, fortaleciendo de esta manera la buena convivencia.
9. Está terminantemente prohibido “requizar” y/o revisar los objetos personales de los estudiantes (mochilas, maletines, etc), dicha labor es competencia de la Policía Nacional del Perú de ser necesario. De igual manera NO se debe tener contacto físico con los estudiantes con la excusa de revisar por ejemplo; los bolsillos de las camisas, blusas, pantalones, faldas, etc. El personal de la Institución Educativa debe evitar abrazar y/o besar a los estudiantes.

De tener alguna consulta sobre los puntos antes mencionados, comunicarse con el especialista de convivencia escolar de la UGEL N° 04 – Comas, **Ps. Uriel Toribio Boza Sequeiros al celular N° 997681772.**

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



WILLY VASQUEZ RENGIFO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local 04

WVR/J.ASGESE
EDLL/C. ASGESE
UTBS/ECEU